

A c u e r d o:

Primero. Se aprueban los Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2018, de conformidad con el Anexo del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

Segundo. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en los estrados de este Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta direcciones distritales; así como en la página de internet www.iedf.org.mx.

Cuarto. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de cinco votos de la Consejera y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, con la ausencia justificada de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, en sesión pública el cuatro de agosto de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2018.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Los presentes Lineamientos son de interés general y de observancia obligatoria para las personas que integrarán el Comité Dictaminador de los “Proyectos Ganadores Novedosos” del presupuesto participativo 2018 y tienen por objeto establecer el procedimiento de dictaminación de los mismos.

Segundo.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) Instituto Electoral: El Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- b) Convocatoria: Convocatoria para el reconocimiento de “Proyectos Ganadores Novedosos”.
- c) Comisión: la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.
- d) Comité Dictaminador. Órgano conformado para dictaminar los “Proyectos Ganadores Novedosos”.
- e) Ley de Participación: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- f) SIEP: Sistema de Evaluación de Proyectos.
- g) OSC: Organización de la Sociedad Civil.
- h) Dirección Ejecutiva: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
- i) ORC: Órgano de Representación Ciudadana.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DICTAMINADOR DE SU CONFORMACIÓN

Tercero.- El Comité Dictaminador es el órgano colegiado encargado de seleccionar los proyectos que se registren al concurso del reconocimiento de “Proyectos Ganadores Novedosos 2018” y determinar los que sean acreedores al premio. Estará integrado por siete personas nombradas por la Comisión (de las que hasta cuatro podrán ser del mismo género) y una Secretaría Técnica, cuyas funciones las realizará el titular de la Dirección Ejecutiva.

Cuarto.- Las personas que integren el Comité Dictaminador, deberán contar con un perfil y experiencia en uno o más de los rubros estipulados en el artículo 83 de la Ley de Participación:

- Obras y servicios
- Equipamiento
- Infraestructura urbana
- Prevención del delito
- Actividades recreativas
- Actividades deportivas
- Actividades culturales

Quinto.- El cargo de Dictaminador o Dictaminadora será honorífico.

DE LAS RESTRICCIONES PARA SER INTEGRANTE

Sexto.- Las y los aspirantes al cargo de Dictaminador o Dictaminadora no deberán pertenecer ni ser integrante, funcionario, funcionaria o representante de alguna OSC u ORC que esté participando en el concurso del reconocimiento de “Proyectos Ganadores Novedosos”. En caso de pertenecer a alguna OSC u ORC que resulte seleccionado para participar en el reconocimiento, la o el Dictaminador correspondiente manifestará el conflicto de intereses, solicitando su remoción y sustitución del cargo.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Séptimo.- La lista de las personas asignadas para el Comité Dictaminador se publicará en la página electrónica del Instituto Electoral (www.iedf.org.mx).

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Octavo.- Son funciones del Comité Dictaminador las siguientes:

I.- Elaborar y aprobar el cuestionario que aplicarán las Direcciones Distritales en el proceso de pre evaluación de los proyectos.

II.- Seleccionar de entre la totalidad de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018, aquellos que participarán en la dictaminación colegiada.

III.- Asistir al Instituto Electoral para discutir y votar, de manera colegiada, qué proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018 –uno por órgano político administrativo-, se harán acreedores al reconocimiento de “Proyectos Ganadores Novedosos”.

Los acuerdos que tome el Comité Dictaminador, se asumirán por mayoría de votos de sus integrantes.

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE PRE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Noveno.- Cada Dirección Distrital, será responsable de “cargar” en el SIEP, en las fechas establecidas en la BASE tercera numeral 1 de la Convocatoria (del 10 al 24 de enero de 2018), el archivo digital de todos los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018.

Décimo.- Del 10 al 24 de enero de 2018, las Direcciones Distritales realizarán una pre evaluación de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, de acuerdo con lo establecido en la BASE primera de la Convocatoria y a través de la aplicación del cuestionario aprobado para tal efecto por el Comité Dictaminador.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Décimo primero.- El SIEP, es la herramienta proporcionada por el Instituto Electoral al Comité Dictaminador y a las Direcciones Distritales, con el objeto de darles los insumos necesarios para que realicen sus funciones.

En este sistema encontrarán:

- 1.- Convocatoria;
- 2.- Lineamientos de Dictaminación;
- 3.- Manual para la Dictaminación;
- 4.- Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018;
- 5.- Formato aprobado para pre evaluar los proyectos por las Direcciones Distritales correspondientes;
- 6.- Toda la documentación relativa a la dictaminación realizada por los Órganos Técnicos Colegiados de cada demarcación política;
- 7.- Las actas de resultados de la Consulta Ciudadana;
- 8.- Ley de Participación y
- 9.- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

DE LA DICTAMINACIÓN FINAL

Décimo segundo.- La dictaminación colegiada se realizará en las instalaciones del Instituto Electoral, en sesiones que deberán realizarse entre el 6 de febrero y el 12 de marzo de 2018.

Décimo tercero.- Durante las sesiones para la dictaminación colegiada la o el titular de la Dirección Ejecutiva, fungirá como Secretario Técnico y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer el día y la hora en la que las y los integrantes del Comité Dictaminador y las Direcciones Distritales recibirán la capacitación, conocer el marco jurídico y los instrumentos necesarios para realizar la dictaminación, así como el uso del SIEP.
- Enviar a las y los integrantes del Comité Dictaminador la convocatoria a las sesiones junto con los documentos, proyectos y anexos de los asuntos incluidos en el orden del día.
- Fungir como moderador, en las sesiones del Comité Dictaminador.
- La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no a voto.
- Tomar los acuerdos alcanzados en cada sesión.
- Someter a votación los proyectos considerados para el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos en cada demarcación.
- Elaborar, de acuerdo con la deliberación hecha en las sesiones, el acta de fundamentación que justifique la decisión de asignar el reconocimiento a determinado proyecto.

Décimo cuarto.- Para sesionar válidamente es necesario contar con un mínimo de cuatro integrantes para considerar que hay quórum. En caso de no existir el quórum necesario, se dará un plazo máximo de 30 minutos de espera. Si transcurrido el tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación en un acta circunstanciada y se citará a una nueva sesión.

Décimo quinto.- En cada sesión del Comité Dictaminador se discutirán los proyectos previamente seleccionados a través del SIEP, y se dictaminará al ganador de la demarcación, o en su caso, se declarará desierto el reconocimiento de la siguiente manera:

- La Secretaría Técnica verificará la asistencia y validará la existencia del quórum.
- Dará lectura al orden del día, en el que se estipularán las demarcaciones que se discutirán en la sesión.
- Iniciada la sesión, la Secretaría Técnica dará lectura al total de proyectos que se discutirán en cada uno de los puntos del orden del día. Una vez agotada la argumentación, la Secretaría Técnica procederá a la votación.
- Si no hubiese propuesta de proyecto ganador, se someterá a votación si se declara desierto el reconocimiento en la demarcación que esté a discusión.
- Al término de cada votación, la Secretaría Técnica, a través de la o el relator asignado, redactará el acta de fundamentación que motive la decisión tomada por el Comité Dictaminador. La Secretaría Técnica dará lectura al acta e impactará las observaciones y correcciones que realice el Comité Dictaminador. Una vez aprobada, el acta deberá imprimirse en original para recabar la firma de las y los integrantes del Comité Dictaminador, quienes podrán solicitar una copia de cada acta final.

DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Décimo sexto.- El Comité Dictaminador entregará a la Dirección Ejecutiva las actas finales con los resultados de la sesión.

Décimo séptimo.- Una vez recabadas las 16 actas finales con los resultados de la dictaminación, la Dirección Ejecutiva presentará éstos a la Comisión en la Sesión siguiente.

Décimo octavo.- Una vez presentados los resultados, la Comisión ordenará su publicación en la página de Internet del Instituto, así como en los estrados de las Direcciones Distritales.

Décimo noveno.- Las resoluciones del Comité Dictaminador serán inapelables y definitivas.

Vigésimo.- Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión.

TRANSITORIO

Primero.- Los presentes Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2018, del Instituto Electoral de la Ciudad de México entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados del Instituto y de las direcciones distritales.
